JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050014003007 **2019 00969** 00
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA
Demandado	DIANA ESTEFANIA VARGAS LARGO
Temas y Subtemas	INCORPORA CITACIÓN NO EFECTIVA ORDENA EMPLAZAR

Se incorpora constancia de envío de la citación para la notificación personal a la demandada DIANA ESTEFANÍA VARGAS LARGO, con resultado NO efectivo, debidamente diligenciado por la empresa de correo Enviamos.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante y conforme a la constancia de citación que fue incorporada; de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso y el artículo 293 ibídem, se ordena el emplazamiento de DIANA ESTAFANIA VARGAS LARGO, a fin de que se presente a recibir notificación personal del auto de fecha 17 de septiembre de 2019 por medio del cual se libró mandamiento de pago, dentro del proceso EJECUTIVO instaurado por COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA, bajo el radicado 05001 40 03 007 2019-00969-00.

Dicha información deberá ser publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto legislativo 806 de 2020. Procédase por secretaría la inclusión del mismo en el Registro Nacional de personas emplazadas.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, término después del cual, si la

emplazada no comparece, se le designará Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su culminación.

Por último, se tiene como dependiente judicial de NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL, a ANDREA CATALINA MUÑOZ CANO, quien podrá actuar en el presente proceso según lo establecido en el artículo 27 del decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
81477bd0312f695556ee4fdf8da1c396195c4e55df392eee0a809f4d8fded3bb
Documento generado en 14/07/2021 02:07:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 111 (E)** Hoy **15 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario